



Gobernación  
Cartagena



Recibido:  
05/04/2019  
Edo: 0219  
Cejima

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 01 de abril de 2019

Oficio **AMC-OFI-0035046-2019**

**Señor  
FREDDY QUINTERO MORALES  
CONTRALOR DISTRITAL  
PIE DE LA POPA, CALLE 30 No. 19A-09- CASA MORAIMA  
Cartagena**

**Asunto: Suscripción Plan de Mejoramiento Informe Definitivo de Auditoria  
Modalidad Exprés – a la Escuela de Gobierno, vigencia 2017.**

Cordial saludo,

En atención a su oficio recibido en la entidad con código de radicado SIGOB EXT-AMC-19-0026453 de fecha 22 de marzo de 2019, correspondiente al asunto en referencia y con fundamento en lo contenido en la Resolución Reglamentaria N° 104 de 2017, emanada de ese ente de control, presento a usted en medio físico y magnético el formato H02-F-01, "Plan de Mejoramiento", diligenciado con las acciones de mejoramiento a implementar a cada uno de los hallazgos determinados en el Informe generado por ustedes dentro del proceso auditor de la referencia.

Cordialmente,

**PEDRITO PEREIRA CABALLERO**  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias (E)

Anexo: ( 2 ) Folios útiles y escritos y ( 1 ) CD

Vo. Bo.:   
Jefe Oficina Asesora Jurídica

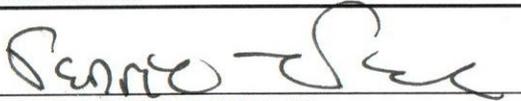
Revisó:   
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

**CONTRALORIA DISTRITAL**  
 N° DE RADICACIÓN: E201904049  
 FECHA: 04-04-19  
 HORA: 5:35pm  
 N° DE FOLIOS: 3  
 FIRMA: Yolennis B. G.

No.	Descripcion del Hallazgo	Accion de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observación
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
1	<p>No se evidencia la gestión del Supervisor en cuanto al análisis de los soportes de pago (facturas, cuentas de cobro, cotizaciones etc.) de los gastos asociados a la ejecución del contrato, y que deben coincidir con la oferta económica suministrada por el ofertante. Incumpliendo la Ley 734 de 2002, Art. 48, numeral 34: No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.</p> <p>Muy a pesar de que el contrato en mención no exige a los interventores y/o supervisores, la presentación de informes efectivos y detallados de todas y cada una de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto conforme a los procesos contractuales para el cual son asignados o contratados, se observa ausencia de informes técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, contables, de conformidad con el artículo 83, en congruencia con los artículos 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 7 del artículo 3 Ley 1437 de 2011, toda vez que los responsables de la supervisión no presentan informes con la debida especificación y acreditación.</p> <p>Asi mismo no se evidencia ningún soporte de pago (facturas, cuentas de cobro, cotizaciones etc.) de los gastos asociados a la ejecución del contrato, soportes que deben coincidir con la oferta económica suministrada por el ofertante. Incumpliendo la Ley 80 de 1993, Art 26, numeral 1 y 2, Del Principio de Responsabilidad:</p> <p>1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto</p>	<p>Verificar y analizar los soportes de pago (Facturas, cotizaciones, cuentas de cobro) presentadas por el contratistas durante la ejecución del contrato, que coincidan con la oferta económica.</p>	Escuela de Gobierno y Liderazgo - Area Juridica	Robinson Mejía - Director Escuela de Gobierno y Liderazgo	4/04/2019	31/12/2019	Verificación de soportes de pago presentadas por contratistas	100%	Los informes de s deben tener los del cumplime objeto contractu con la natural contrato sus ejecutado, en los indique, fecha e realización (día, r soportes financ ejecución del c (Facturas, cuenta o cotizaciones), sean proced
		<p>Verificar que los procesos contractuales cumplan con el llenado de los requisitos legales e informes de ejecución de actividades soportados según el alcance del objeto contractual y la oferta económica seleccionada.</p>	Escuela de Gobierno y Liderazgo - Area Juridica	Robinson Mena - Director Escuela de Gobierno y Liderazgo	4/04/2019	31/12/2019	Procesos contractuales en cumplimiento con requisitos legales	100%	

<p>contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.</p> <p>2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.</p>	<p>Realizar informes de supervisión en los cuales se evidencie la correcta ejecución de los contratos suscritos en la vigencia.</p>	<p>Escuela de Gobierno y Liderazgo - Area Juridica</p>	<p>Robinson Mena - Director Escuela de Gobierno y Liderazgo</p>	<p>4/04/2019</p>	<p>31/12/2019</p>	<p>Informes de supervisión realizados / Contratos suscritos</p>	<p>100%</p>	
--	---	--	---	------------------	-------------------	---	-------------	--

<p>Elaboró: ALBERTO JOSÉ PRETELT G.</p>	<p>Cargo: Líder de Auditoria</p>	<p>ene-17</p>
<p>Revisó: JUAN PABLO RIVERA MARTELO</p>	<p>Cargo: Director técnico de Auditoria Fiscal ( e )</p>	<p>ene-17</p>
<p>Aprobó: JUAN PABLO RIVERA MARTELO</p>	<p>Cargo: Director técnico de Auditoria Fiscal ( e )</p>	<p>ene-17</p>



**PEDRITO PEREIRA CABALLERO**  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias ( E )  
Responsable Sujeto de Control




**JUAN CARLOS FRIAS MORALES**  
Jefe Oficina Asesora de Control Interno  
Responsable de consolidación y revisión